

RESOLUCIÓN N° 031 -2014 / GG-CORPAC S.A.

Callao, 11 ABR. 2014

VISTOS:

Informe N° GCAF, GL.015.2014 de fecha 10 de abril de 2014 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas; a través del cual solicita la delegación de facultades para la evaluación de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2014, la aprobación de órdenes, expedientes de contratación y bases administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Gestión de FONAFE Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras de la Empresa se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas modificatorias y complementarias, salvo disposición en contrario establecida en norma con rango de Ley;

Que, se requiere realizar los procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 que tengan como órgano encargado de las contrataciones a la Gerencia de Logística, a fin de lograr obtener oportunamente los bienes, servicios y/o ejecución de obras solicitados, lo cual contribuirá a cumplir con los objetivos de CORPAC S.A.;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la indicada Ley le otorga, asimismo, señala que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de



exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado y que en el caso de las empresas del Estado el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces;

Que, en virtud de lo establecido en el párrafo precedente el Titular de la Entidad ejerce funciones previstas en la Ley y el Reglamento, como es la aprobación del expediente de contratación, trámite que no se encuentra considerado dentro de las excepciones objeto de delegación, señalados en el cuarto considerando de la presente resolución;

Que, en base al sustento del documento emitido por la Gerencia Central de Administración y Finanzas señalado en el visto de la presente Resolución y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la evaluación trimestral de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., la adopción de medidas correctivas y la disposición de deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la aprobación de expedientes de Contratación y Bases provenientes de las Exoneraciones de procesos de selección aprobados por el Directorio de la Corporación y que tengan como órgano encargado de las contrataciones a la Gerencia de Logística.



ARTÍCULO TERCERO.- Delegar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la aprobación de expedientes de contratación de convenios interinstitucionales para encargar procesos de selección a Entidades Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales, u Organismos Internacionales.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar a la Gerencia de Logística, la aprobación y suscripción de las órdenes de bienes y servicios, cuyos montos sean menores o iguales a 3 UIT.

ARTÍCULO QUINTO.- Delegar a la Gerencia de Logística, la aprobación de Expedientes de Contratación de Procesos Clásicos y Subastas Inversas que tienen como órgano encargado de las contrataciones a la Gerencia de Logística..

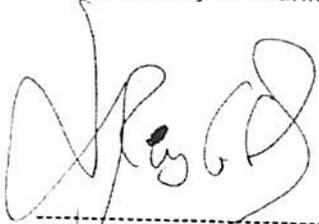
ARTÍCULO SEXTO.- Delegar a la Gerencia de Logística, la aprobación de Bases de Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La delegación de facultades realizada a la Gerencia de Logística tienen eficacia anticipada al 02 de enero de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO.- Disponer que la Gerencia de Logística notifique la presente Resolución a las Gerencias Centrales, de Línea y de Apoyo.

ARTÍCULO NOVENO.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la página WEB de CORPAC S.A.

Regístrese y Comuníquese.



DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

